



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 18 de octubre de 2023.

VISTO el expediente N° MS-E-40610-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se tramita la primer re-determinación de precios, de la Contratación Directa por compulsa abreviada para la locación de Servicio de Maestranza para el Hospital Regional Río Grande adjudicada mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1742/2022.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1742/2022 se autoriza la Contratación Directa por compulsa Abreviada mencionada anteriormente, aprobando los contratos bajo registros N° 122/2022 y 123/2022, en cuyas cláusulas 7° se previó expresamente la re-determinación de precios bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual podrá operar a requerimiento del proveedor o del contratante.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1607/2023 se aprobó la Adenda de incorporación de Estructura de Costos establecida por Coordinación Provincial de Re determinaciones y Precios de Referencia bajo Informe N°

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1817/2023 se aprobó la prórroga a la contratación por igual periodo al contrato inicial.

Qué asimismo, se estableció que en el marco de la presente contratación será procedente la re-determinación de precios conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015 habilita el procedimiento de re-determinación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el pliego.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de re-determinación.

Que mediante nota obrante en orden N°... fue solicitada la re-determinación de precios por parte del contratista.

Que ello así, la Coordinación Provincial de Re-determinación y Precios de Referencia, emitió el Informe N° xxx/2023 Letra D.P.R.P. – M.E., con fecha xx/xx/2023, verificando una variación media del 166.17% en el valor nominal de los precios considerados, por lo cual se estima procedente la re-determinación solicitada por el contratista.

Que consecuentemente se procedió a la autorización por parte de la Dirección General.

Que la Dirección Administrativa realizó una evaluación de crédito presupuestario y cálculo de los nuevos precios que serán de aplicación a partir del día 1° de octubre de 2023, según lo estipulado por la Coordinación Provincial de Re-determinación y Precios de Referencia.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente acto a fin de establecer los nuevos precios para la contratos de Locación de Servicios registrados bajo los N° 122/2022, N° 123/2022 y Adendas; N° 171/2023 Adenda N° 172/2023.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente re-determinación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1465 y su Decreto Reglamentario N° 3584/22 y la Resolución O.P.C. N° 202/20.


Firma: Victoria C. Müller
N° 107
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1399 y su Decreto Reglamentario N° 2840/21; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 05/22 Anexo II, N° 832/21, Resolución de Contaduría General N° 38/21 y N° 43/22, Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N° 188/23, 565/23 Anexo III y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la re-determinación de precios establecido en la CLÁUSULA PRIMERA de la Adenda a los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo N°122/22 prorrogado bajo Adenda N° 172/23 y Contrato N°123/22 prorrogado bajo Adenda N° 171/23; valores que tendrán vigencia a partir del 01 de octubre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Aprobar los precios mensuales por la prestación de servicio de Maestranza para el Hospital Regional Río Grande de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$210.870,00). El cual asciende a un monto total contractual de PESOS CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA (\$4.639.140,00).

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9015UG – UGC UC 9015, clasificación 30000, RAF 577, CJUO 01-09-09 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los proveedores con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 2262/23.-

HRRG
LZ

Forma: 11/10/23
Farmacéutica MB 11812 MP 00
Directora General
Hospital Regional Río Grande